

**13107 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 24 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso, provisión y promoción de funcionarios; los Estatutos de la Universidad de Salamanca aprobados, por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La elección de los destinos se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes por el turno de acceso libre será el de oposición, mientras que por el turno de promoción interna será el de concurso-oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones que han de regir las pruebas selectivas se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta Resolución.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de octubre de 1996. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando

para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### A) Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos particulares: Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo o Escala Subalterno (grupo E), tener destino actual en propiedad en la Universidad de Salamanca y poseer la titulación y el resto de los requisitos con carácter general para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa expresados en el apartado anterior. Asimismo, deberá contarse con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información de la Universidad de Salamanca (Rectorado). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes de promoción interna unirán a su solicitud certificación expedida por el servicio de personal, según anexo V.

3.2 En el recuadro de la instancia «Forma de Acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro C), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el sistema de tratamiento de textos elegido para la realización del segundo ejercicio, segunda parte, establecido en la base 2 del anexo I.

En el recuadro B) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del tercer ejercicio, voluntario y de méritos.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, sin número) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, número 3110/142/000103/2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, Salamanca.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la Caja de Ahorros o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros y con la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, sin número, Edificio del Rectorado, teléfono 294400).

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad la lista de aspirantes aprobados por ambos sistemas, con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio de méritos, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de

los ejercicios y la suma total. La condición de aprobado en el procedimiento selectivo y el orden de puntuación final vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o acreditación equivalente según las bases de esta convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Por el Rectorado se ofertarán los destinos a quienes acrediten los requisitos antedichos, a los efectos de que formulen la correspondiente petición, que será resuelta atendiendo al orden de puntuación definitiva.

8.4 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Salamanca, 8 de mayo de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

## ANEXO I

### Ejercicios y calificación

1. El procedimiento de selección de los aspirantes tanto por el turno de acceso libre como de promoción interna será el de oposición.

2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

#### Primer ejercicio:

**Promoción interna:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas (anexo II, a excepción de los temas 1, 2, y 3), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

**Acceso libre:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre aspectos psicotécnicos y contenido del programa de estas pruebas (anexo II), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El número de preguntas y el tiempo de realización será idéntico para ambos turnos.

#### Segundo ejercicio:

Será idéntico tanto para los aspirantes de promoción interna como de acceso libre y constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. Si por la disponibilidad de medios para la realización de la segunda parte fuera preciso desarrollarla por grupos, se hará constar en la convocatoria del segundo ejercicio, indicando los grupos y las horas previstas para la iniciación de esta segunda parte para cada grupo:

**Primera parte:** Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

**Segunda parte:** Consistirá en una prueba objetiva, formada por dos supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos.

Los sistemas que utilizarán los aspirantes y que proporcionará la Universidad serán:

Ordenador personal IBM o compatible con tratamiento de textos Worperfect 6.0 Dos.

Ordenador Macintosh con tratamiento de textos Claris Works 2.1.

Los aspirantes deberán señalar el sistema con que realizarán este ejercicio, según se indica en la base 3.2. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

#### Tercer ejercicio:

**Voluntario y de méritos.** Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma (francés, inglés o alemán) del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero podrán realizarse en una sola sesión.

#### 3. Valoración de méritos y calificación de ejercicios:

##### Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.1.b) se valorará asignándose un punto a cada año completo de servicios efectivos hasta un máximo de 30 puntos.

b) **Grado personal consolidado:** Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publi-

cación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 9: 16 puntos  
Grado 11: 18 puntos  
Grado 13: 20 puntos

Los puntos así obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición (determinada por la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio), a efectos de determinar un orden definitivo de aspirantes aprobados y que no podrán exceder del número de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

#### Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos, correspondiente al 50 por 100 de la puntuación establecida por el baremo que fijó el Tribunal.

Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo en cada una de las dos partes, la puntuación mínima fijada por el Tribunal para su superación, sin posibilidad de compensación entre ambas calificaciones.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

#### 4. Propuesta de aprobados:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para los aspirantes del turno de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición y concurso, y para los aspirantes del turno de acceso libre por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente, en el primer y segundo ejercicio, y si persistiese el empate éste se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno. Organización administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario.

Tema 8. El sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

Tema 9. La Universidad de Salamanca: Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 10. La Universidad de Salamanca: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

Tema 11. La Universidad de Salamanca. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

Tema 12. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 14. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

#### Vocales:

Don José Ramón Chaves García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión, nombrado por el Rector en representación de la Universidad.

Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Don José Gonzalo Ocampos, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal funcionario.

Secretaria: Doña María Soledad García Alonso, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

#### Suplentes:

Presidente: Don Enrique Cabero Morán, Vicerrector de Asistencia al Universitario de la Universidad de Salamanca.

#### Vocales:

Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, nombrado por el Rector en representación de la Universidad.

Doña Montserrat Barreales Tomé, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Doña Rosa García Blázquez, en representación de la Junta de Personal funcionario.

Secretaria: Doña María Carmen Camarasa Goyenechea, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

## ANEXO IV

### Declaración jurada

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

## ANEXO V

Don .....  
Cargo: .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

**Datos del opositor:**

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Documento nacional de identidad número .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Lugar y fecha de nacimiento .....  
 Promoción .....

1. Destino actual: .....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años ..... meses y ..... días.

- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años ..... meses y ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....
4. Grado personal consolidado: .....

Y para que así conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

## 13108 RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; el Decreto 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.5 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en

el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de esta fase se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no haber superado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Ostentar la condición de funcionario de la Escala o Cuerpo Administrativo (grupo C), y hallarse en esa Escala o Cuerpo en la situación administrativa de servicio activo y con destino en la Universidad de La Laguna, además de poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de gestión.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, reconocidos al Cuerpo o Escala Administrativa, serán computables a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 Los aspirantes deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes unirán a la solicitud, certificación que será expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de La Laguna, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, así como de los demás extremos valorables en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como anexo IV.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1, para la Administración» del modelo de solicitud) se realizará en el Registro General de la Universidad de La Laguna, o a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, sin número, 38207 La Laguna.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en caso de que sean necesarias.